



SUPERINTENDENCIA
DE BANCA, SEGUROS Y AFP

República del Perú

Lima, 11 de Diciembre de 2024

RESOLUCIÓN SBS **N° 04208-2024**

La Superintendente Adjunta de Asesoría Jurídica

VISTA:

La solicitud presentada por Rimac Seguros y Reaseguros (en adelante, la Compañía) con fecha 28 de octubre de 2024, a través del Sistema de Revisión de Contratos (en adelante, SIRCON), por la cual pide la modificación del producto "Domiflex", registrado con Código SBS N° RG0505200418, cuyas últimas condiciones mínimas fueron aprobadas mediante Resolución SBS N° 87-2023 de fecha 10 de enero de 2023.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la solicitud recibida con fecha 28 de octubre de 2024, la Compañía solicitó a esta Superintendencia la modificación del producto "Domiflex", registrado con Código SBS N° RG0505200418;

Que, a través de la Resolución SBS N° 87-2023 de fecha 10 de enero de 2023, esta Superintendencia aprobó las últimas condiciones mínimas correspondientes a dicho producto en el marco del procedimiento de aprobación administrativa previa, al tratarse de un producto masivo, conforme a lo dispuesto en la Ley del Contrato de Seguro, Ley N° 29946, en adelante Ley de Seguro;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16° del Reglamento de Registro de Modelos de Pólizas y Requerimientos Mínimos de Notas Técnicas, aprobado por Resolución SBS N° 7044-2013 y sus modificatorias, en adelante el Reglamento del Registro de Pólizas de Seguro, cualquier solicitud de modificación de la documentación incorporada al Registro, se sujetará a los mismos plazos y condiciones señalados en los Subcapítulos II y III de dicho Reglamento; esto es, a los procedimientos de aprobación administrativa previa o revisión posterior, según corresponda. Una vez transcurrido el plazo establecido en la comunicación que realice la Superintendencia notificando la aprobación de la modificación, la Compañía no puede emplear para la comercialización el modelo de póliza anterior;

Que, por su parte, el artículo 17° del referido Reglamento establece los documentos que las empresas deben presentar a esta Superintendencia a efectos de modificar los modelos de las pólizas;

Que, en la medida que la Compañía ha cumplido con lo prescrito en el mencionado artículo 17° del Reglamento del Registro de Pólizas de Seguro, y considerando que el nuevo texto presentado cumple con la legalidad requerida por las normas vigentes, resulta procedente la referida modificación;

Los Laureles N° 214 - Lima 27 - Perú Telf. : (511) 6309000





SUPERINTENDENCIA
DE BANCA, SEGUROS Y AFP

República del Perú

Que, la presente resolución incorpora al modelo de póliza del producto "Domiflex" las condiciones mínimas previstas en las Cláusulas Generales de Contratación para Seguros de Riesgos Generales, aprobadas mediante Resolución SBS N° 3887-2024 del 12 de noviembre de 2024, sin afectar la condición mínima referida a la información y documentación a presentar para proceder a la liquidación del siniestro a que se refiere el artículo 10 del Condicionado General del citado producto y que se aprobó mediante Resolución SBS N° 87-2023 del 10 de enero de 2023;

En consecuencia, contando con el visto bueno del Departamento de Asesoría Legal; y, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 349° de la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, Ley N° 26702 y sus modificatorias; y lo dispuesto en la Ley de Seguro, el Reglamento de Gestión de Conducta de Mercado del Sistema de Seguros, aprobado por Resolución SBS N° 4143-2019, en adelante el Reglamento de Conducta de Mercado y el Reglamento del Registro de Pólizas de Seguro;

RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la incorporación de las Cláusulas Generales de Contratación para Seguros de Riesgos Generales, aprobadas mediante Resolución SBS N° 3887-2024 del 12 de noviembre de 2024 al producto "Domiflex", sin afectar la condición mínima referida a la información y documentación a presentar para proceder a la liquidación del siniestro a que se refiere el artículo 10 del Condicionado General del citado producto, que se aprobó mediante Resolución SBS N° 87-2023 del 10 de enero de 2023, en tanto se mantienen los efectos de esta en dicho extremo.

Artículo Segundo.- Registrar la modificación propuesta por la Compañía en virtud del procedimiento contemplado en el Reglamento del Registro de Pólizas de Seguro. En tal sentido, la Compañía deberá disponer la inmediata adopción de las medidas pertinentes para la plena aplicación de la modificación del modelo de póliza correspondiente al producto denominado "Domiflex", incorporado en el Registro de Modelos de Pólizas de Seguro; la que será obligatoria en los contratos que celebre una vez transcurridos treinta (30) días calendario de notificada la presente Resolución.

Artículo Tercero.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 18° del Reglamento de Conducta de Mercado, la Compañía, deberá difundir a través de su página web el modelo de póliza correspondiente al producto "Domiflex" modificado, conjuntamente con la presente Resolución y las resoluciones de aprobación de condiciones mínimas previas; en el plazo de treinta (30) días calendario, no pudiendo a partir de dicha fecha comercializar el modelo anterior de la póliza.

Regístrese y comuníquese.

ANA MARIA MUÑOZ MARTINEZ
SUPERINTENDENTE ADJUNTO DE ASESORIA JURIDICA

Los Laureles N° 214 - Lima 27 - Perú Telf. : (511) 6309000

2/2

